

le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura que por escrito no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Planta primera. Vivienda tipo F, situada a la izquierda según se sube por las escaleras. Tiene su acceso por el portal que da a la calle Marcelo Macías, de Xinzo de Limia. Cuenta con una superficie útil de 84 metros 24 decímetros cuadrados. Consta de «hall», pasillo de distribución, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y pequeña terraza. Linda: Norte, vivienda E de la misma planta; sur, vivienda A de la misma planta; este, vivienda C de la misma planta, patio de luces y rellano de escaleras y oeste, rúa Lagoa. Tiene como anejo en la planta bajo cubierta del edificio un cuarto trastero de 10 metros cuadrados de superficie útil, señalado con el número 9. Cuota de participación, 3,67 por 100, en relación al total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xinzo de Limia, como finca registral número 18.562, tomo 586, libro 125 y folio 91.

Dado en Xinzo de Limia a 3 de septiembre de 1998.—La Juez, Josefa Martínez González.—La Secretaria.—51.744.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 941/1994-B, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don Santiago Cid López, contra doña María Dolores Bueno Momprade. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la demandada, que, con su valor de tasación, se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero, únicamente por el actor rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 24 de noviembre de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 22 de diciembre de 1998; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, de darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 22 de enero de 1998, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien

Parcela de terreno edificable en el término de Ainzoaín, Cendea de Ansoain (Navarra), con una superficie de 1.232 metros 14 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona al folio 137 vuelto, tomo 2.897, libro 152 de Ansoain, finca registral número 9.623, la cual está tasada en 24.642.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—51.742.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad del coejecutado don Pedro Arnaldo Albornoz Mantilla, en el proceso de ejecución número 504/1997, instado por doña Elisa Jerez Gil, frente a don Próspero Víctor Albornoz Mantilla, don Pedro Arnaldo Albornoz Mantilla, «Citeko Ingeniería de Sistemas, Sociedad Limitada» y «Citeko Ingeniería Sistemas, S. C. P.» en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana: Departamento número 3, constituido por la planta sótano, puerta tercera, de la casa número 6 de la calle Escultor Llimona, de Barcelona, destinado a estudio, se compone de cuatro habitaciones y aseo; ocupa la superficie útil de 46 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Por frente, oeste, con caja de la escalera general que desciende desde el vestíbulo general de la casa, y en parte, con patio de luces; por la derecha, entrando, sur, con el departamento número 2 de la misma planta; por la izquierda, norte, con la casa número 8 de la calle Escultor Llimona; por fondo, este, con finca de doña Palmira Homs y doña María Clarens, mediando patio propiedad del departamento número 1, del que reciben luces y vistas; encima con el departamento número 4, y por abajo, con parte del departamento número 1. Coeficiente: 2 por 100.

Finca registral número 16.766 continuadora de la número 26.289. Inscrita al folio 146 del tomo 2.679 del archivo, libro 223 de la Sección 1.ª B, del Registro de la Propiedad número 23 de Barcelona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 6.030.696 pesetas.

Primera subasta: 16 de diciembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.030.696 pesetas. Postura mínima: 4.020.464 pesetas.

Segunda subasta: 13 de enero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.015.348 pesetas. Postura mínima: 3.015.348 pesetas.

Tercera subasta: 3 de febrero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.015.348 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subas-

ta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606.0000.64.050497 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606.0000.64.050497 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para los apremiados y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—51.695.